

Órgano Interno de Control
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Oficio 92.2021OIC
Asunto: Informe General de Auditoría
Guadalajara, Jalisco a 9 de junio del 2021

Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa
Presente

A'tn Héctor Alejandro Illán González
Jefe Especializado "C" Servicios Generales

INFORME GENERAL

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted la resolución de la revisión del almacén de bienes muebles, no electrónicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; dicha revisión se llevó a cabo a petición del área administrativa el día 24 de febrero del año en curso. Nos ponemos a sus órdenes para la atención y seguimiento a los aspectos que consideramos relevantes para el correcto cumplimiento a nuestra normativa, así como a la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas encaminadas a la protección y buen uso de los activos fijos y mobiliario de esta Comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como el 63 fracción VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, es que este Órgano Interno de Control dentro del Programa Integral de Auditorías y en colaboración con personal de Servicios Generales de esta Comisión realizó una revisión del almacén de bienes muebles, no electrónicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; a cargo de Héctor Alejandro Illán González, Jefe Especializado "C" de Servicios Generales.

El criterio de revisión fue validar que el inventario de resguardos coincidiera con los bienes muebles, no electrónicos existentes físicamente en las instalaciones del segundo nivel inferior del edificio, de igual forma validar que dichos bienes muebles no electrónicos se encuentren en buenas condiciones.

Derivado de lo anterior se procede a registrar los hallazgos de dicha revisión.

HALLAZGOS:
09 JUN 2021



Recibido:
09/06/2021
12:25
J. Illán

1. Se hace constar las condiciones del área identificada como almacén de bienes muebles, en su momento fue utilizada como el almacén de insumos, así como para trabajos de carpintería, de igual forma el orden y acomodo de los bienes muebles no permitio una revisión ágil, en cuanto a su revisión física.
2. Se hace constar que derivado de la revisión física de los activos fijos y mobiliario que deben estar en el almacén, no fue posible comprobar la existencia de los siguientes activos:
 - a) Mesa plegable de clave 19MEP43, bajo el ultimo resguardo de Stephany Elizabeth Montero López.
 - b) Termómetro digital de clave 20TMO03, bajo el ultimo resguardo de Alfonso Hernández Barrón.
 - c) Archivero de melanina de clave 19ARM68, bajo el resguardo del responsable del almacén Héctor Alejandro Illán González.
 - d) Ventilador de clave 19VEN184, bajo el ultimo resguardo de Carlos Rubén García Retamoza.
 - e) Banca de plástico de clave 12BAV7, bajo el ultimo resguardo de Luis Arturo Jiménez Jiménez.
 - f) Televisión de clave 16TVS6, bajo el resguardo del responsable del almacén Héctor Alejandro Illán González.
 - g) Lente auto flip de clave 93ACV1, bajo el resguardo del responsable del almacén Héctor Alejandro Illán González.
 - h) Buzón de sugerencias del personal de clave 97BUZ3, bajo el ultimo resguardo de Luis Arturo Jiménez Jiménez.
 - i) Silla secretarial de clave 19SGS341, bajo el ultimo resguardo de Nayeli Sofia Gómez Rodríguez.
 - j) Silla secretarial de clave 19SGS342, bajo el ultimo resguardo de Nayeli Sofia Gómez Rodríguez.
 - k) Teléfono I Phone 6 SE de clave 16TEL165, bajo el ultimo resguardo de Nayeli Sofia Gómez Rodríguez.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Derivado de la revisión se detectó que en su mayoría el inventario existente y registrado por el Almacén General responsabilidad de Héctor Alejandro Illán González cuenta con su resguardo actualizado y se puede corroborar su existencia, sin embargo, se detectó los faltantes del siguiente mobiliario:

- a) Mesa plegable de clave 19MEP43
- b) Termómetro digital de clave 20TMO03
- c) Archivero de melanina de clave 19ARM68
- d) Ventilador de clave 19VEN184
- e) Banca de plástico de clave 12BAV7
- f) Televisión de clave 16TVS6,
- g) Lente auto flip de clave 93ACV1
- h) Buzón de sugerencias del personal de clave 97BUZ3
- i) Silla secretarial de clave 19SGS341
- j) Silla secretarial de clave 19SGS342
- k) Teléfono I Phone 6 SE de clave 16TEL165

Derivado de lo anterior, se solicita en un término de 30 días para exhibir el bien observado por parte de la persona resguardante; una vez localizado el bien patrimonio de la Comisión se informará al área correspondiente para que actualice el resguardo correspondiente; de no cumplimentar en tiempo, se informe a este Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Jesús Pedro Brizuela Villegas
Titular del Órgano Interno de Control



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Honorio Gozzer Bañuelos
Auditor
Órgano Interno de Control

Mariana Salazar Benítez
Profesional Especializado B
Servicios Generales

CCP: Servicios Generales